

Notificación de La Enmienda de Protección de los Derechos del Estudiante ("PPRA")

Tal como lo requiere la ley federal y estatal, Richmond Public Schools ("RPS") debe entregarles anualmente a los padres y alumnos de dieciocho (18) años o más edad ("alumnos elegibles") una notificación efectiva sobre sus derechos conforme a la Enmienda de Protección de los Derechos del Estudiante ("PPRA"), §1232h del título 20 del Código de los EE. UU. al inicio de cada año académico. La PPRA garantiza a los padres ciertos derechos con respecto a la realización de encuestas de RPS, la recolección y el uso de informativos para fines de mercadotecnia y la realización de ciertos exámenes físicos.

Derecho paternal a brindar consentimiento

Conforme a la PPRA, RPS debe obtener consentimiento previo por escrito por parte de los padres antes de solicitarle a los alumnos que entreguen una encuesta, análisis o evaluación vinculada a una o más de las ochos áreas protegidas que se enumeran a continuación ("encuesta de información protegida"), si dicha encuesta es financiada en parte o en su totalidad por los fondos del Departamento de Educación de los Estados Unidos ("USDOE"). Las ocho áreas protegidas son las siguientes:

- 1. Afiliaciones políticas o creencias del alumno o de sus padres;
- 2. Problemas mentales o psicológicos del alumno o de su familia;
- 3. Comportamiento o actitudes de naturaleza sexual;
- 4. Conducta ilegal, antisocial, auto incriminadora o degradante;
- 5. Apreciaciones críticas sobre otros individuos con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
- 6. Relaciones legalmente privilegiadas, como con abogados, médicos o ministros;
- 7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del alumno o de sus padres; o
- 8. Ingresos (aparte de lo requerido para determinar la elegibilidad para participar en un programa o recibir asistencia financiera bajo dicho programa).

Derecho paternal a recibir notificaciones y no participar

Además, conforme a la PPRA, los padres también deben recibir notificaciones y tener la oportunidad de no hacer participar al alumno en las siguientes encuestas y actividades:

- La realización de cualquier encuesta sobre información protegida que no esté financiada en parte o en su totalidad por el USDOE, y/o en la que los fondos provengan de cualquier fuente, pero contenga preguntas sobre una o más de las ocho áreas protegidas mencionadas anteriormente.
- La recolección, divulgación o uso de la información personal para mercadotecnia, ventas u otro tipo de distribución.
- Toda examinación o revisación física invasiva que no sea de emergencia y se requiera como condición de asistencia, sea realizada por la división escolar o su agente, y no se lleve a cabo necesariamente para proteger la salud o seguridad inmediata del alumno, excepto las revisaciones de audición, visión o escoliosis, así como todo examen o revisación corporal que sea permitido o requerido por la ley estatal.

La PPRA también requiere que RPS notifique a los padres sobre las fechas específicas o aproximadas de la encuesta y les brinden la oportunidad de no hacer participar a su hijo.

Los padres también tienen el derecho de revisar, bajo solicitud, todos los materiales instructivos que se utilicen en relación a cualquier encuesta que abarca a una o más de las ocho áreas protegidas o como parte de la currícula educativa.

Si RPS no logra identificar las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas que requieren de una notificación específica al inicio del año escolar, RPS deben entregarles esta notificación a los padres una vez que se programe dicha actividad o encuesta. Se les entregará a los padres una notificación razonable sobre las actividades y encuestas planificadas, y se les brindará la oportunidad de no hacer participar a sus hijos en la encuesta, así como de revisar las encuestas pertinentes.



Derecho paternal a inspeccionar bajo solicitud y antes de la realización o utilización

La PPRA les garantiza a los padres el derecho a inspeccionar lo siguiente, bajo solicitud, antes de la realización o utilización por parte de RPS:

- Las encuestas sobre información protegida de los alumnos;
- Los instrumentos utilizados para recolectar información personal de los alumnos para fines de mercadotecnia, ventas u otro tipo de distribución; y
- El material instructivo utilizado como parte de la currícula educativa.

Para inspeccionar uno o todo lo mencionado anteriormente, envíe su solicitud a la Oficina del Director de Evaluación. El número telefónico de dicha oficina es 804-780-7889. Se contactará con alguna persona de esa oficina a fin de programar un horario aceptable para ambos en el que se atenderá su solicitud.

La PPRA no se aplica a los exámenes o estudios físicos permitidos o requeridos por la ley de Virginia, incluidos los exámenes o estudios permitidos sin la notificación de los padres. Además, "los requerimientos relacionados con actividades que involucren la recopilación y divulgación de información personal de los alumnos con propósitos de marketing no se aplican a la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los alumnos con el fin exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para los alumnos o instituciones educativas, tales como los siguientes:

- Reclutamiento universitario o educación postsecundaria de otro tipo, o reclutamiento militar.
- Clubes de libros, revistas y programas que proporcionen acceso a productos de alfabetización de bajo costo.
- Materiales del currículo o educativos utilizados por las escuelas primarias y secundarias.
- Pruebas y evaluaciones utilizadas por las escuelas primarias y secundarias para proporcionar información cognitiva, evaluativa, diagnóstica, clínica, de aptitudes o logros sobre los alumnos.
- La venta, de parte de los alumnos, de productos o servicios para recaudar fondos para actividades relacionadas con la escuela o la educación.
- Programas de reconocimiento de alumnos.

Fuente: Departamento de Educación de los Estados Unidos. Temas de actualidad de la Oficina de Cumplimiento de la Política Familiar (FPCO en inglés), última modificación 7/4/2006.

Todos los derechos enumerados anteriormente, garantizados a los padres conforme a la PPRA, se transfieren de los padres a un alumno mayor de 18 años o un menor emancipado conforme a la ley estatal.

Los padres, o alumnos elegibles, que consideren que sus derechos han sido violados conforme a la PPRA, pueden enviar un reclamo a:

Family Policy Compliance Office U.S. Department of Education 400 Maryland Avenue, SW Washington, D.C. 20202

Tenga en cuenta que la PPRA no reemplaza o prevalece ante las leyes de Virginia que requieren la notificación a los padres. Además, se le informa que RPS ha adoptado ciertos procedimientos con respecto a esos derechos y procedimientos para proteger la privacidad del alumno en la realización de encuestas sobre información protegida y a la recolección, divulgación o utilización de información personal para fines de mercadotecnia, ventas u otro tipo de distribución. Asimismo, RPS adopta todos los estatutos y regulaciones pertinentes de Virginia, que guardan relación con la protección de dicha información.